

EL GOBIERNO ABIERTO Y EL GOBIERNO ELECTRÓNICO COMO FACTORES QUE INCIDEN FAVORABLEMENTE EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

OPEN AND ELECTRONIC GOVERNMENT AS FACTORS THAT FAVORABLE IMPACT ON THE FIGHT AGAINST CORRUPTION IN MEXICO

Rosalba Ceyani Zendejas Conde*

SUMARIO: Introducción 1. Generalidades de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en México. 2. La implementación en México de la Agenda 2030. 3. Diagnóstico de la corrupción en el contexto actual mexicano. 4. El gobierno abierto. 5. El gobierno electrónico. 6. Factores que inciden favorablemente en el combate a la corrupción en México. 7. Conclusiones. 8. Fuentes de consulta.

RESUMEN

A partir de la reforma de mayo de 2015, se incorporó en México el Sistema Nacional Anticorrupción; de igual manera, ese mismo año, los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos el referido país, aprobaron la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Dichos antecedentes sirvieron de base para realizar los cambios jurídicos, institucionales y gubernamentales, que permitirían un combate eficaz contra la corrupción en México; son dos de las herramientas que favorecen dicha labor: la implementación del gobierno abierto y el gobierno electrónico.

ABSTRACT

Since the reform of May 2015, the National Anti-Corruption System was implemented in Mexico, likewise, in this year, the Member States of the United Nations Organization, including the aforementioned country, approved the 2030 Agenda for sustainable development said background served as the basis for making legal, institutional and governmental changes that would allow an effective fight against corruption in Mexico, being two of the tools that favor such work, the implementation of open government and electronic government.

PALABRAS CLAVE: gobierno abierto, gobierno electrónico, combate a la corrupción. **KEYWORDS:** open government, E-Government, fight against corruption.

*Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, maestra en Derechos Humanos y Juicio de Amparo por la Universidad de Xalapa y estudiante del doctorado en Derecho por la misma universidad. Actualmente se desempeña como becaria del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET). México.

INTRODUCCIÓN

En México, el 27 de mayo de 2015 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la reforma que incorporó el Sistema Nacional Anticorrupción y, derivado de ello, la modificación de diversos ordenamientos jurídicos de la federación y en las diferentes entidades federativas, que dieron vida al sustento legal que fundamenta la nueva estructura de combate a la corrupción.

De igual forma, en septiembre del mismo año, los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos México, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, misma que se constituye de 17 objetivos, basada en 169 metas y 230 indicadores globales, que marcan las diversas pautas a seguir por cada nación que asumió dichos compromisos, para efectos de implementar cambios normativos, de políticas públicas y de gestión de recursos que permitan abatir diversos rezagos que impiden el desarrollo satisfactorio de las naciones y preservan una vulneración notoria a derechos humanos.

En esta inteligencia, el presente artículo plantea las generalidades de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en México, lo que permite dilucidar las diferentes acciones emprendidas en México para efectos de abatir este rezago a través de los correspondientes cambios normativos y las políticas públicas correspondientes, haciendo énfasis en los logros obtenidos y la eficacia de la referida implementación en México.

Asimismo, se establecen los puntos medulares relativos a la implementación, en México, de la Agenda 2030, partiendo del compromiso internacional adquirido por la nación mexicana a efectos de cumplir paulatinamente con los objetivos de desarrollo sostenible, lo que, de manera directa e indirecta, contempla la implementación del gobierno abierto, el gobierno electrónico y el combate a la corrupción; son estos ejes los puntos medulares de análisis en el presente artículo.

En este orden de ideas, se parte de un diagnóstico de la corrupción en el contexto actual mexicano, determinando cuáles han sido los avances desde la reforma del 27 de mayo de 2015 hasta la fecha, haciendo énfasis en la responsabilidad administrativa y penal de servidores públicos, el índice de percepción sobre la corrupción y los índices de impunidad, estableciendo cuáles han sido los logros y avances en materia de combate a la corrupción en México.

Derivado de lo anterior, se analizan el gobierno abierto y el gobierno electrónico como factores que inciden favorablemente en el combate a la corrupción en México, partiendo de los compromisos adquiridos para la implementación de estos dos grandes ejes en México como parte del desarrollo institucional de la nación mexicana y la repercusión directa que tienen, tanto el gobierno abierto como el gobierno electrónico, en el combate a la corrupción.

Finalmente, en el apartado correspondiente a las conclusiones, se reflexiona sobre la discusión central de esta investigación;

se presentan aportaciones referentes al impacto positivo que puede tener la implementación eficaz y la práctica del gobierno abierto y el gobierno electrónico como factores que inciden favorablemente en el combate a la corrupción en México.

Cabe hacer mención de que el presente artículo se centra en la relación existente, entre el gobierno abierto y el gobierno electrónico, como factores que inciden favorablemente en el combate a la corrupción en México, partiendo del análisis del Sistema Nacional Anticorrupción, la Plataforma Digital Nacional, el gobierno abierto, el gobierno electrónico, la Agenda 2030, entre otros aspectos; lo que, implícitamente, hace alusión a la transparencia como parte inherente y trascendente de estos puntos de análisis, pero no se hace especial énfasis en el análisis del Sistema Nacional de Transparencia ni en la Plataforma Nacional de Transparencia, por no ser estos factores el principal objeto de estudio del presente artículo.

1. GENERALIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO

Las reformas constitucionales que incorporaron el Sistema Nacional Anticorrupción en México se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, mismas que consistieron en la modificación de 14 artículos Constitucionales: los numerales 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122.

Estas reformas, grosso modo, repercutieron en lo siguiente:

Se creó el Sistema Nacional Anticorrupción y los correspondientes sistemas estatales. Derivado de lo anterior, se modificaron diversos ordenamientos jurídicos federales y se crearon otros nuevos. Los principales cambios son los siguientes.

Se reformaron:

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hoy Ley de la Fiscalía General de la República.

Código Penal Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Se crearon:

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como consecuencia de estas reformas, se establecieron los tribunales de justicia administrativa autónomos, se incorporó un nuevo paradigma de contralorías internas que ventilan los procedimientos administrativos por faltas graves y no graves cometidas por servidores públicos. Estas últimas son atendidas por los tribunales de justicia administrativa; se establecieron los delitos cometidos por hechos de corrupción y las facultades de una fiscalía especializada en delitos por hechos de corrupción, se generaron las estructuras del sistema anticorrupción nacional y los estatales,

que incluyen el comité de participación ciudadana y el comité coordinador como ejes torales de dicho sistema. Se generó también la Plataforma Digital Nacional; esta última es la que da vida al nexo entre el combate a la corrupción y el gobierno electrónico, pues tal y como se acreditará más adelante, existe una relación directa entre la implementación y operatividad del gobierno electrónico y el combate a la corrupción.

La Plataforma Digital Nacional (PDN) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es un instrumento de inteligencia que tiene como objetivo eliminar las barreras de información para que los datos públicos sean comparables, accesibles y utilizables a efecto de combatir cualquier acto de corrupción. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), organismo descentralizado no sectorizado, es responsable de administrar la PDN (PDN, 2023).

Los comités, coordinador y de participación ciudadana, como dos de los pilares del Sistema Nacional Anticorrupción, se integran de la siguiente forma, acorde con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

Artículo 7. El Sistema Nacional se integra por:

- I. Los integrantes del Comité Coordinador;
- II. El Comité de Participación Ciudadana;
- III. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y
- IV. Los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior de la Federación;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Secretaría de la Función Pública;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura Federal;
- VI. El Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- VII. El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Artículo 16. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta Ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.

Derivado de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones normativas relativas y aplicables, la PDN, como se aprecia en el texto antes invocado, es uno de los aportes más importante del SNA que, junto con la justicia en línea, en los últimos años, han generado un impacto de avance a la implementación del gobierno electrónico y que, a su vez, favorecen el combate a la corrupción, tal y como se estudiará más adelante: [...] Sin embargo, son muchas las ventajas que tiene el juicio de amparo en línea tales como las que a continuación se mencionan: [...] 8.

Repercute favorablemente en el combate a la corrupción [...] (Vázquez, 2016, pág. 18).

Si bien es cierto que la PDN no es sinónimo de Gobierno electrónico, igual de cierto es que se encuentran directamente relacionadas por su naturaleza tecnológica y gubernamental y el papel que desempeña la primera en mención, como parte inherente de un gobierno electrónico, asimismo, la justicia en línea es otro de los elementos atribuibles a la implementación en México del gobierno electrónico y el gobierno abierto, como formas de llevar a cabo la administración pública y la gestión gubernamental.

2. LA IMPLEMENTACIÓN EN MÉXICO DE LA AGENDA 2030

Tal y como se ha sostenido en apartados anteriores, acorde con los portales oficiales del gobierno de la República mexicana y la página oficial de la ONU, en el apartado relativo a la Agenda 2030, en septiembre del año 2015, los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos México, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, misma que se constituye de 17 objetivos, basada en 169 metas y 230 indicadores globales, que marcan las diversas pautas a seguir por cada nación que asumió dichos compromisos para efectos de implementar cambios normativos, de políticas públicas y de gestión de recursos que permitan abatir diversos rezagos que impiden el desarrollo satisfactorio de las naciones y preservan una vulneración notoria a los derechos humanos.

Los objetivos de desarrollo sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia. Para no dejar a nadie atrás, es importante que logremos cumplir con cada uno de estos objetivos para 2030 (Miluska, 2020, párrafo 1).

Sin duda alguna, los objetivos de desarrollo sostenible tienen como trasfondo una búsqueda por proteger derechos humanos que son vitales para la subsistencia humana y para el desarrollo de las naciones.

Los objetivos de desarrollo sostenible, acorde con la ONU (2023), son los siguientes:

- Objetivo 1: FIN DE LA POBREZA
- Objetivo 2 - HAMBRE CERO
- Objetivo 3 - SALUD Y BIENESTAR
- Objetivo 4 - EDUCACIÓN DE CALIDAD
- Objetivo 5 - IGUALDAD DE GÉNERO
- Objetivo 6 - AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
- Objetivo 7 - ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.
- Objetivo 8 - TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.
- Objetivo 9 - INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
- Objetivo 10 - REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
- Objetivo 11 - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- Objetivo 12 - PRODUCCIÓN Y CONSUMOS RESPONSABLES
- Objetivo 13 - ACCIÓN POR EL CLIMA
- Objetivo 14 - VIDA SUBMARINA

Objetivo 15 - VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

Objetivo 16 - PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Objetivo 17 - ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Si bien es cierto que todos los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran concatenados desde una óptica de salvaguarda de los derechos humanos, no menos cierto es que, para los efectos del presente artículo, toma especial relevancia el ODS 16, relativo a la paz, justicia e instituciones sólidas, mismo que conlleva las siguientes metas:

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

De las metas antes referidas, son indispensables de analizar las 16.5, 16.6, 16.7, 16.8 y 16.10 que, a grandes rasgos, dan vida a las acciones que emprenderán los diversos países para efectos de implementar, en sus diferentes administraciones públicas, el gobierno abierto y el gobierno electrónico, que ya se vislumbran mediante el fortalecimiento institucional a través de las tecnologías de la información y la comunicación, como las herramientas ideales para combatir la corrupción.

Con relación a las referidas metas, al establecerse la reducción considerable de la corrupción y el soborno en todas sus formas, a partir de la implementación gubernamental abierta y electrónica, se propicia la generación de instituciones

eficaces y transparentes que rindan cuentas; la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, la ampliación y fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial, el acceso público a la información y protección de las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, así como el favorecimiento de la participación ciudadana.

Por lo anterior, la relación directa entre el gobierno abierto, el gobierno electrónico y el combate a la corrupción desde una óptica de diseño de metas, resulta evidente y un compromiso asumido por el gobierno mexicano.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CORRUPCIÓN EN EL CONTEXTO ACTUAL MEXICANO

Para poder establecer un diagnóstico actual sobre el índice de percepción sobre la corrupción, es necesario antes determinar qué es este fenómeno de la corrupción y por qué se habla de un índice de percepción sobre la corrupción. El diagnóstico más consultado es el índice de percepción de la corrupción (IPC) que publica anualmente Transparencia Internacional.

Se debe dejar claro, que no se pueden medir deliberadamente los actos de corrupción, debido a que este tipo de supuestos son de realización oculta y no se reconocen abiertamente, o los datos revelados de los casos sentenciados son insuficientes para revelar la realidad; por tanto, se mide el

índice de percepción sobre la corrupción desde diversos enfoques, incluyendo prioritariamente el enfoque social, aunque no se omite reconocer que sí se toman en cuenta algunos datos de hechos de corrupción que fueron registrados. Para efectos del presente trabajo, se tomó en cuenta el IPC en su edición 2023.

Por otra parte, la corrupción se ha definido, desde una óptica general, como el aprovechamiento de lo que es de interés público para favorecer intereses privados; sin embargo, existen múltiples definiciones.

La corrupción, se refiere a los funcionarios que utilizan la función pública para su propio beneficio, y no para satisfacer el bien común, siendo esta la verdadera razón por la cual fueron electos o designados para esos cargos. También la corrupción social se manifiesta en el accionar irresponsable de quienes integran la comunidad, y solo se preocupan egoístamente por sus intereses, sin importar que, para sus beneficios personales, haya gente que resulte injustamente perjudicada. La corrupción es un concepto vinculado con la ética, que califica las acciones como buenas y malas. En el caso de la corrupción hablaríamos de una conducta pésima en cualquier escala de valores. La corrupción, en términos generales y sin mayor debate, no es otra cosa que el desvío o incumplimiento de la ley para beneficio propio, de familiares, amigos o respuesta a compromisos u órdenes. La corrupción invade todas las esferas, públicas y privadas, y se complementa con la impunidad (Álvarez, 2018, p. 87).

Algunos factores comunes que se engloban en las diversas concepciones que se tienen

sobre la corrupción, tiene que ver con la ética de las y los servidores públicos, el daño patrimonial al erario público, el deterioro del patrimonio gubernamental, la afectación al interés público, entre otros.

La corrupción es el reflejo de la pérdida del valor de la honestidad y la ética en diversos sectores de la sociedad, sin embargo, el que más daño a causado es el sector político; además la difusión del enriquecimiento exprés de servidores públicos y los estereotipos de vida que promueven el “tener para hacer y luego ser”; aunado a la falta de oportunidades han expondenciado la corrupción (Zúñiga, 2018, pág. 142).

Aunque típicamente los actos de corrupción se asocian al sector público, esto es, aprovecharse de la función pública para enriquecerse, igual de cierto es que la corrupción se puede dar en contextos del sector privado, tales como otorgar una dádiva a alguien para un mejor lugar en la fila de un expendio privado, pasando por alto a quienes estén formados, o bien, pedir comprobantes de pago por alimentos a personal de empresas privadas, por conceptos que no se efectuaron y acreditar gastos que no se realizaron, otorgando una dádiva económica por este favor. Estos, aunque no están relacionados directamente con el erario público, también se consideran actos de corrupción.

Este individualismo produce hechos que le abren la puerta a las desviaciones del Estado, tales como, corrupción, impunidad y la carencia de estados de derechos que evidencian la eficacia del Estado, lo desestabiliza de tal manera que impide la consecución de sus objetivos,

además que muestran la fragilidad de la sociedad, que inmersa en el egoísmo, sacrifica el pacto social del que habla Rousseau (Corona, 2020, pp. 16-17).

México, a partir de la reforma de 2015 en materia de combate a la corrupción, no ha revelado un combate eficaz a este problema ni ha generado que los índices de percepción sobre la corrupción se reduzcan; por el contrario, estos se encuentran en un incremento sostenido, tal y como se aprecia de los siguientes datos:

México ha obtenido 31 puntos en el Índice de percepción de la Corrupción que publica la Organización para la transparencia Internacional. Su puntuación no ha sufrido ningún cambio respecto a la obtenida en 2020, así pues, sus ciudadanos mantienen estable su percepción de la corrupción en México.

Con esa puntuación México mantiene la posición número 124, de los 180 del ranking de corrupción gubernamental, luego sus habitantes creen que existe mucha corrupción en el sector público.

La percepción de la corrupción en los últimos cinco años en México ha mejorado, aunque ha sufrido un descenso de su posición en el ranking internacional de corrupción.

Éste índice clasifica a los países puntuándolos de 0 (percepción de altos niveles de corrupción) a 100 (percepción de muy bajos niveles de corrupción) en función de la percepción de corrupción del sector público que tienen sus habitantes.

En la tabla y el gráfico de la parte inferior mostramos la evolución de la posición de México en el Índice de Percepción de la Corrupción. Puedes ver

un listado con la clasificación de todos los países clicando en Índice de Percepción de la Corrupción y ver toda la información económica de México en Economía de México (Datosmacro, 2023).

| Fecha | Ranking de la corrupción | Índice de corrupción |
|-------|--------------------------|----------------------|
| 2022 | 126° | 31 |
| 2021 | 124° | 31 |
| 2020 | 124° | 31 |
| 2019 | 130° | 29 |
| 2018 | 138° | 28 |
| 2017 | 135° | 29 |
| 2016 | 123° | 30 |
| 2015 | 111° | 31 |
| 2014 | 103° | 35 |
| 2013 | 106° | 34 |
| 2012 | 105° | 34 |
| 2011 | 100° | 30 |
| 2010 | 98° | 31 |
| 2009 | 89° | 33 |
| 2008 | 72° | 30 |
| 2007 | 72° | 35 |
| 2006 | 70° | 33 |
| 2005 | 65° | 35 |
| 2004 | 64° | 30 |
| 2003 | 64° | 36 |
| 2002 | 57° | 36 |
| 2001 | 51° | 37 |
| 2000 | 59° | 33 |
| 1999 | 58° | 34 |
| 1998 | 55° | 33 |
| 1997 | 47° | 27 |
| 1996 | 38° | 33 |
| 1995 | 32° | 32 |

FUENTE: Datosmacro.com consultado en 2023:
<https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/mexico>

Como se puede apreciar en los datos aportados con antelación, si bien es cierto que el índice de percepción sobre la corrupción se ha mantenido de 2022 a 2021, variando únicamente el ranking al 126° lugar y manteniendo el IPC en 31, igual de cierto es que la curva de ascenso no se ha

frenado en la perspectiva histórica, muy a pesar del Sistema Nacional Anticorrupción implementado en México a partir de 2015.

En lo que respecta a La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México continúa con números que no parecen indicar una mejoría en el combate a la corrupción.

Nuestro país sigue como el peor evaluado de las 38 naciones que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En tanto, en el G20, México ocupa la posición 18, por encima de Rusia que se ubicó en la posición 19, lo cual significa que México aún no logra recuperar su mejor evaluación histórica, que se presentó en el 2015 (lugar 95).

En la edición 2021, nuestra Nación comparte la misma calificación (31 puntos) que Gabón, Níger y Papúa Nueva Guinea.

Es oportuno mencionar que el índice se construye a través de las opiniones de especialistas, analistas de riesgo financiero, mujeres y hombres de la academia y los negocios, consultados sobre la situación que guarda la corrupción en cada una de las 180 naciones evaluadas (El Economista, 2022).

En suma, se puede apreciar que, si bien en el año 2021 se pudo alcanzar una cierta estabilidad en el incremento del índice de percepción sobre la corrupción, no menos cierto es que el problema subsiste, desde una óptica general se agudiza y, finalmente, la reforma que incorporó el Sistema Nacional Anticorrupción no ha brindado los resultados esperados.

4. EL GOBIERNO ABIERTO

El problema de la corrupción, sin duda, ha causado un deterioro en todos los ámbitos en los que repercute, pues debilita las instituciones y genera una afectación patrimonial al erario público; sin embargo, las tecnologías podrían ser la respuesta al problema, al generarse una nueva forma de ejercicio gubernamental basada en las tecnologías de la información y la comunicación.

El avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se ha desarrollado de manera tan constante en los últimos años, que ha transformado prácticamente todas las ciencias y disciplinas que el hombre conoce y evidentemente las ciencias humanísticas, no son la excepción (Vázquez, 2017, pág. 14).

Es así que, derivado de las estrategias planteadas en las diversas políticas nacionales anticorrupción de años anteriores y el actual, así como derivado de los compromisos adquiridos mediante la Agenda 2030, hoy se habla de la implementación paulatina en México de un gobierno abierto.

En la actualidad, cuando hablamos de gobierno abierto hacemos referencia a la expresión de ciertos principios que se manifiestan en: a) mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información mediante la apertura de datos públicos (para ejercer control social y rendición de cuentas) y la reutilización de la información del sector público (para promover la innovación y el desarrollo económico); b) facilitar

la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las políticas públicas (e incidir en la toma de decisiones); y c) favorecer la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para co-diseñar y/o co-producir valor público (Ramírez, 2013, pág 202).

El gobierno abierto tiene como característica, acercar a la gente al aparato gubernamental, mediante una mejor factibilidad del acceso a la información, un aparato más riguroso de transparencia, una participación ciudadana más contundente y un acercamiento más eficaz entre los sectores público, privado y social.

En suma, aun y cuando el concepto de gobernanza no se ha entendido en su cabalidad por gobiernos y sociedades como las latinoamericanas, así como tampoco es una llave maestra para abrir todas las puertas del desarrollo y el progreso, si podemos decir que son cada vez más numerosos los casos de éxito en donde el gobierno acude a la sociedad para legitimar sus propuestas, atender la problemática social y sobre todo, generar una dinámica de participación y corresponsabilidad de las cuestiones públicas, como los servicios públicos, las inversiones de obra pública, la gestión de los asuntos relacionados con el medio ambiente, siempre utilizando las plataformas digitales de gobierno abierto; cabe agregar finalmente, que toda la participación conjunta del gobierno y la sociedad organizada, obtienen mejores resultados cuando fijan dos bases importantísimas en nuestros tiempos y en donde se han obtenido

los mejores resultados: el combate a la corrupción y el respeto y fomento de los Derechos Humanos (Macario, 2021, pág. 203).

En México se ha avanzado en materia de gobierno abierto y se han asumido los compromisos para la eventual implementación masiva de esta forma específica de gobernar, mas aún se necesitan implementar diversos cambios normativos e institucionales, que permitan este acercamiento con la sociedad civil y el sector privado.

En la actualidad México cuenta con una estructura normativa e institucional en materia de rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información, encuadrando principalmente la función de las autoridades en cuanto a su cumplimiento, para poner en marcha un gobierno abierto, en nuestro país se optó por incluir a los organismos garantes del derecho de acceso a la información, integrando el modelo tripartito que busca un equilibrio en las decisiones. México como parte de un gobierno globalizado, cuya interacción de su ciudadanía con otros países y culturas es cotidiana, por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, han permitido que cada día se sumen a la intención de participar activamente en diversas materias y también conlleva a la evaluación o percepción del desempeño de sus gobernantes respecto del destino y uso de los recursos versus el suministro de servicios públicos que reciben a satisfacción o no (Luna & Altamirano, 2022, págs. 122-123).

Finalmente, el gobierno abierto, como una dinámica de fortalecimiento del

aparato institucional y el favorecimiento de la eficacia en los servicios que presta el estado, así como el cumplimiento cabal de las obligaciones gubernamentales es una respuesta que parte de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana para abatir diversos rezagos en la administración pública en los diferentes niveles, entre los cuales se encuentra el de la corrupción.

5. EL GOBIERNO ELECTRÓNICO

Como se ha sostenido en apartados anteriores, consecuencia de la evolución gubernamental en México, derivado de los compromisos adquiridos en las diversas Agendas gubernamentales y planes de desarrollo, en los ámbitos nacional e internacional, respectivamente, en los últimos años se ha incorporado de forma satisfactoria el gobierno electrónico o e-gobierno, circunstancia que se agudizó con la llegada de la pandemia por COVID-19 que, de forma exponencial, catapultó los procesos electrónicos gubernamentales que se pensó llevarían más años en implementarse.

Los gobiernos latinoamericanos han adoptado Agendas nacionales para la promoción del e-gobierno de una manera más o menos intensa, al mismo tiempo que el foco de las prioridades dentro de ellas es amplio. Como aspecto común generalizado, la mayoría de las estrategias nacionales de e-gobierno se han orientado a mejorar las interacciones en Internet de las administraciones públicas con los ciudadanos y las empresas (usando páginas web para prestar servicios electrónicos,

plataformas de e-contratación pública, etc.). Por su parte, la dimensión interna de la gestión y administración pública (cómo los servidores públicos desarrollan su labor, cómo se llevan a cabo los procesos administrativos, cómo se adoptan las decisiones, etc.) se ha transformado de una manera menos intensa. Por otro lado, parece existir una ausencia de estabilidad en las estrategias nacionales de e-gobierno, ya que los países de la región no han adoptado Agendas de política pública basadas en el largo plazo. Al contrario, se suelen suceder diferentes iniciativas o Agendas, a veces desconectadas entre sí, en los primeros años de implementación de proyectos de e-gobierno. Junto a lo anterior, algunas estrategias nacionales muestran desarrollos de interés en países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México. (Ignacio & Ramón, 2013).

El gobierno electrónico, por tanto, puede definirse como una modalidad de la administración pública de los países, que se lleva a cabo privilegiando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, cuestión que involucra todos los rubros, incluyendo los de la división tradicional de poderes tales como el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

En este orden de ideas, el gobierno electrónico tiene injerencia también en lo que respecta al acceso a la justicia; de tal suerte que la justicia digital también es una consecuencia de la implementación del gobierno electrónico.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, han generado que la actividad jurisdiccional, pueda ser más

fácil y eficiente, tanto para los actores jurídicos como para la ciudadanía en general. Actualmente los juicios en línea son una realidad, permitiendo que los mismos, duren considerablemente menos con relación a los juicios tradicionales [...] (Vázquez, 2016, pág. 18).

Finalmente, es dable sostener que el gobierno electrónico permite que la administración pública de los diferentes países sea más eficiente, se aproxime de forma más eficaz a los diferentes sectores poblacionales y, eventualmente, permitirá el abatimiento de diversos rezagos como lo son la excesiva burocracia de los procesos administrativos y, por supuesto, se favorece el combate a la corrupción.

En este último sentido se puede citar, como ejemplo, el trámite de un acta de nacimiento que, en ciertos casos, puede favorecer actos de corrupción si se desea urgente y se pide a servidoras o servidores públicos con una vasta carga de trabajo mediante una dádiva, que propicia un acto de corrupción para favorecer al peticionario, pero en el caso del e-gobierno, únicamente se acude a la plataforma, se busca el registro del acta, se obtiene la versión electrónica en formato PDF, previa transferencia bancaria desde la comodidad de un dispositivo electrónico con acceso a internet, y se recibe el

documento en cuestión de minutos; sin filas, sin contacto humano y sin corrupción.

6. FACTORES QUE INCIDEN FAVORABLEMENTE EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

Bajo la óptica de un método deductivo,¹ cuyo uso se privilegia en el presente artículo, se puede arribar al razonamiento claro, respecto de que existe una relación directamente proporcional entre la implementación del gobierno abierto y el gobierno electrónico, y el combate a la corrupción.

En la medida en la que el gobierno abierto y el gobierno electrónico permeen cada vez más la administración pública en sus diferentes niveles en México, en esta misma medida, se logrará favorecer el combate a la corrupción.

En el gráfico 1 se ejemplifica los principales puntos que caracterizan al gobierno abierto

1 El método deductivo es un proceso para la obtención de conocimiento que consiste en desarrollar aplicaciones o consecuencias concretas a partir de principios generales. Este método de investigación parte de la elaboración de una o varias hipótesis, a partir de teorías o principios existentes; tras lo cual trata de poner a prueba dichas hipótesis. El método deductivo se apoya en la idea de que, si una relación o vínculo causal parece estar implícito en una teoría particular o en un ejemplo de caso, podría ser cierto en muchos casos. El método deductivo busca comprobar si esta relación o vínculo se da en circunstancias más generales. A veces se le denomina pensamiento descendente o ir de lo general a lo específico, porque parte de una idea general y llega a una conclusión específica (Narváez, 2022).

y al gobierno electrónico y cómo estos repercuten en el combate a la corrupción.

Se debe dejar claro que el gobierno abierto y el gobierno electrónico, derivado del análisis de sus principales atribuciones, favorecen el combate a la corrupción, pero este problema resulta multifactorial y evidentemente no se podría sostener que estos dos tipos de gobierno son la solución definitiva al problema de la corrupción, pero, indiscutiblemente, al analizar sus características y atribuciones, bajo la óptica de un método de investigación deductiva, se puede determinar que favorecen el combate a la corrupción, partiendo del cuidado del erario público y el mejoramiento de los servicios gubernamentales.

Los bienes jurídicamente tutelados en materia de actos de corrupción cometidos por los servidores públicos tanto en materia penal como administrativa, desde una óptica general, son grosso modo, la buena administración pública y el desarrollo. Ambos bienes jurídicamente tutelados, antes mencionados, resultan ser derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, a su vez, derivan en la protección de otros bienes jurídicos tales como, el patrimonio público, el erario público, el desarrollo económico, el desarrollo social, etc. Asimismo, el perjuicio a los referidos bienes jurídicamente tutelados de interés social y beneficio colectivo, puede derivar a su vez en el rezago de los sectores de desarrollo tales como la salud, la educación, la economía, el deporte, etcétera; lo que, a su vez, se traduce como un deterioro a los derechos humanos respectivos (Vázquez, 2019, pág. 64).

Gráfico 1. Fuente: elaboración propia.



ciudadanía, siempre y cuando exista en ellos un adecuado grado de institucionalidad, confianza política y madurez de la democracia (Lizardo, 2018).

Diversos estudios demuestran que el gobierno electrónico es una herramienta que facilita las transacciones y el intercambio de información de forma digital entre la administración pública y los ciudadanos, minimizando la probabilidad de actos corruptos. Sin embargo, este tema ha sido poco estudiado para el caso de México (Sour, 2017).

Para la administración pública mexicana es clara la importancia del gobierno electrónico como instrumento para mejorar sus funciones. La integración de nuevos mecanismos tecnológicos para acercar a los mexicanos con su

gobierno surgió durante el mandato del expresidente Ernesto Zedillo, y comenzó a tomar forma la presidencia de Vicente Fox. Desde entonces, el gobierno electrónico se ha constituido como una herramienta que poco a poco mejora el acercamiento del gobierno al ciudadano. Esto se observa en la decisión de incluir dentro de la Agenda de Buen Gobierno el desarrollo e implementación del Sistema Nacional e-México y la creación de cada uno de los portales estatales a lo largo del país. En este sentido, México ha mostrado interés por consolidarse a la par de los países desarrollados. Además

La corrupción atenta contra los derechos humanos en general y, particularmente, deteriora el derecho humano de acceso a la buena administración pública, lo que, a su vez, repercute en el deterioro de los servicios gubernamentales brindados a los sectores privado y social; en consecuencia, se afectan sectores tales como la salud, la educación, la seguridad pública, entre otros.

En los países de América Latina, a mayor nivel de desarrollo del e-gobierno, menor será la percepción de corrupción de la

de las ventajas ya señaladas, varios autores afirman que la implementación estratégica del gobierno electrónico ayuda a reducir la corrupción al mejorar la disponibilidad y actualización con la que se difunde la información. Esto simplifica los procesos y evita situaciones de información asimétrica entre los servidores públicos y los ciudadanos (Sour, 2017, p. 124).

De los razonamientos vertidos a lo largo de este trabajo, se puede deducir, desde la óptica del método científico deductivo, que existe una relación directa entre el combate a la corrupción y la implementación del e-gobierno y del gobierno abierto.

7. CONCLUSIONES

Se estableció que, desde la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en México en el año 2015, devinieron reformas que generaron mecanismos para eficientar los procesos de responsabilidad de servidores públicos, la fiscalización de recursos públicos, favorecer el combate a la corrupción y permitir una redimensión de la responsabilidad de los servidores públicos desde la óptica de las materias penal y administrativa, partiendo de la generación de organismos autónomos de administración e impartición de justicia; todo ello, con la finalidad de generar políticas públicas nacionales anticorrupción que incidan favorablemente en el combate a la corrupción.

Se determinó que la eventual implementación en México de la Agenda 2030, que comenzó en el año 2015, propició que se asumieran compromisos tales

como los contenidos en los 17 objetivos de desarrollo sostenible que, a su vez, incluyen 169 metas y 230 indicadores globales de tales objetivos. El que se relaciona directamente con el fortalecimiento institucional y gubernamental es el ODS 16, del cual, a su vez, es indispensable analizar las metas 16.5, 16.6, 16.7, 16.8 y 16.10 que, a grandes rasgos, involucran la implementación del gobierno abierto y del gobierno electrónico.

Respecto al diagnóstico de la corrupción en el contexto mexicano actual, se pudo conocer que, cada año, se analiza el índice de percepción sobre la corrupción, partiendo del punto de que la corrupción, como tal, no se puede medir al tratarse de actos de realización oculta; por tanto, lo que se mide es el índice de percepción sobre la corrupción. En el caso muy particular de México, en el año 2021 se mantuvo el lugar en la escala de medición con relación al año 2020, al haber obtenido México 31 puntos en el índice mencionado, que publica la organización para la Transparencia Internacional. Asimismo, desde la implementación del Sistema Nacional anticorrupción y, desde que se asumieron los compromisos previstos en la Agenda 2030, desde una óptica global, los índices de percepción sobre la corrupción se mantienen al alza, aunado a lo que establece Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al visualizar a México como el peor evaluado de las 38 naciones que la integran.

Se estableció que el gobierno abierto es una dinámica gubernamental que, en México, se ha estado implementado de forma paulatina, cuyo resultado es que

se potencien la participación ciudadana, la transparencia gubernamental, la eficiencia en la rendición de cuentas y el acceso a la información, privilegiando el uso de las tecnologías de información y la comunicación; lo que, a su vez, permite que exista un mayor acercamiento del aparato gubernamental a los sectores privado y social.

Se determinó que el gobierno electrónico es una dinámica gubernamental que, en México, se ha venido implementando en los últimos años y que, derivado de la pandemia por causa de la COVID-19, dicha dinámica se potenció; con lo que se trastocaron el mejoramiento de los procesos administrativos, los servicios gubernamentales y el acceso a derechos humanos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, tales como la libertad de expresión, el acceso a la información, la transparencia, entre otros. Asimismo, se establecieron mejores formas de administración de recursos públicos y acceso a la justicia, que permiten visualizar a la postre un gobierno más eficiente y eficaz.

Se logró comprender que, si bien es cierto que el gobierno abierto y el gobierno electrónico tienen distinciones conceptuales y materiales claras y precisas, igual de cierto es que se encuentran relacionados con una dinámica gubernamental que busca alienarse al fortalecimiento institucional y a un más eficiente y eficaz ejercicio del poder público.

Como consecuencia de analizar las características y beneficios en la implementación en México, tanto del gobierno abierto como del gobierno

electrónico, mediante el método deductivo, se infiere que tales modalidades gubernamentales derivan en factores que inciden favorablemente en el combate a la corrupción en México. Algunos de sus aportes son:

- La reducción de la excesiva burocracia en los procesos y servicios gubernamentales;
- Mayor ausencia de contacto entre servidoras y servidores públicos y el sector privado y social;
- La reducción en la carga de trabajo en el sector público como consecuencia de la optimización de procesos y servicios;
- Una más eficiente y eficaz fiscalización de recursos públicos;
- El fortalecimiento de la transparencia;
- El favorecimiento de la participación ciudadana y la denuncia ciudadana y anónima por hechos de corrupción; y
- El acceso a la justicia más eficiente y eficaz con la modalidad de la justicia electrónica.

Finalmente, con base en el análisis realizado, se advierte que existe una relación directa entre la implementación del gobierno abierto y el gobierno electrónico, y la incidencia favorable de estas modalidades gubernamentales en el combate a la corrupción en el país.

8. FUENTES DE CONSULTA

- Agenda 2030 | Gobierno | gob.mx. (2015). Wwww.gob.mx. <https://www.gob.mx/agenda2030>
- Álvarez Montero, José Lorenzo (2018), La Responsabilidad de los Servidores Públicos y el Sistema Anticorrupción en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Universidad de Xalapa.
- Corona Lizárraga, José Alfredo (2020), Las vicisitudes del ser humano en la concepción de estado. En Vázquez Azuara, Carlos Antonio & Del Valle Garrido, Adriana, Los códigos de ética en el régimen de responsabilidades administrativas (pp. 11-27), Universidad de Xalapa.
- Datosmacro. (2023, January 31). México - Índice de Percepción de la Corrupción 2022. Datosmacro.com. <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/mexico>
- Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2015.
- El Economista. (2022). Se estanca combate a la corrupción; México ocupa el lugar 124 de 180. El Economista; El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Se-estanca-combate-a-la-corrupcion-ocupa-el-pais-lugar-124-de-180-20220124-0169.html>
- Ignacio, C. J., & Ramón, G.-G. J. (2013). Gobierno electrónico, gestión y políticas públicas: Estado actual y tendencias futuras en América Latina. *Gestión Y Política Pública*, 22(SPE), 03-48. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792013000400001&script=sci_arttext
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Lizardo Galvá Reyson (2018) Gobierno electrónico y percepción sobre la corrupción. Un estudio comparativo sobre su relación en los países de Latinoamérica, tesis doctoral, para optar por el grado de doctorado en gobierno y administración pública, universidad complutense de Madrid, <https://eprints.ucm.es/id/eprint/47393/>
- Luna Martínez, Maribel & Altamirano Castro, José Guadalupe (2022), Del gobierno abierto, innovación pública a la confianza ciudadana. En Altamirano Castro, José Guadalupe, & Vázquez Azuara, Carlos Antonio & Álvarez Montero, José Guadalupe, E-Gobierno: La inteligencia artificial y el estado mexicano, (pp. 115-130), Universidad de Xalapa.
- Macario Álvarez, Edmundo (2021), Gobernanza y nueva normalidad en México: los retos que vienen. En Vázquez Azuara, Carlos Antonio & Altamirano Castro, José Guadalupe, Estudios contemporáneos sobre gobernanza y políticas públicas, con perspectiva de derechos humanos (pp. 193-205), Universidad de Xalapa.
- Miluska, Jara (2020). Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible. *Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- Narváez, M. (2022, October 3). Método deductivo: Qué es y cuál es su

- importancia. QuestionPro. <https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-deductivo/>
- ONU (2023), Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
- Plataforma Digital Nacional. (2023). Plataformadigitalnacional.org. <https://www.plataformadigitalnacional.org/>
- Ramírez Alujas, Á. (2013). Open Government. Eunomía. Revista En Cultura de La Legalidad No, 5, 201-216. <https://gobiernoabierto.org.mx/documentos/libros/43.pdf>
- Sour Vargas, D. L. (2017). Gobierno electrónico y Corrupción en México (2005-2010). Innovar, 27(66), 123-126. <https://doi.org/10.15446/innovar.v27n66.66807>
- Vázquez Azuara, Carlos Antonio (2016), El amparo en línea, Universidad de Xalapa.
- Vázquez Azuara, Carlos Antonio (2017), Sociología digital, Universidad de Xalapa.
- Vázquez Azuara, Carlos Antonio (2019), Análisis jurídico de la inhabilitación permanente de servidores públicos en materia administrativa y penal para una mejor democracia en México. En García Méndez, Carlos, Cultura Democrática y Derechos Humanos (pp. 37-71), Universidad de Xalapa.
- Zúñiga Mezano, Jeremías (2018), Análisis y propuesta para el combate a la corrupción. En Vázquez Azuara, Carlos Antonio & Altamirano Castro, José Guadalupe, Transparencia, Buen Gobierno y Combate a la Corrupción (pp. 140-144), Universidad de Xalapa.